

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 26 FEB 2010

VISTO:

El Expediente N° 1641/10, Caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION –S/TRANSFERENCIA SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO Y/O POLIMODAL PARA JOVENES Y ADULTOS.-"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación N° 2511, en consonancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206, considera a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como una Modalidad con requerimientos específicos de formación y particularidades propias de la población destinataria y del contexto socioproductivo, con la finalidad de garantizar la alfabetización hasta la finalización de los estudios obligatorios desde una perspectiva de educación a lo largo de toda la vida;

Que según lo dispuesto en el Capítulo II de la mencionada Ley, sobre "Fines y Objetivos de la Política Educativa", se enfatiza la importancia de ofrecer una educación de calidad desde una perspectiva inclusiva y de justicia social, a través de una propuesta educativa integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral;

Que para avanzar en la concreción de los objetivos y lineamientos de política educativa antes mencionados es necesario reformular las estructuras de administración y gestión a nivel provincial, a través de una Dirección específica para todos los niveles de la educación de jóvenes y adultos, lo que permitirá planificar integralmente el conjunto de propuestas formativas para la finalización de la educación obligatoria, la formación profesional y laboral y la educación permanente, en el marco de ofertas de educación formal y no formal;

Que el Ministerio de Cultura y Educación cuenta en su estructura organizativa con la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, de la que dependen Escuelas y Centros Educativos y Laborales para Jóvenes y Adultos;

Que la mencionada Dirección cuenta con personal docente y administrativo abocado a las tareas de planificación, orientación, acompañamiento y supervisión de los servicios ya mencionados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, los Servicios Educativos de Nivel Secundario y/o Polimodal para Jóvenes y Adultos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida legal, pasarán a depender de la



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación


Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, a elaborar el cronograma para la ejecución gradual de la transferencia de responsabilidades técnicas, pedagógicas y administrativas, de las instituciones y ofertas educativas a las que refiere el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior y a la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, a sus efectos.-

RESOLUCION N° **196** /10.-
MM




NÉSTOR A. SEIMÓ TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Nomina Servicios Educativos de Nivel Secundario y/o Polimodal para
Jóvenes y Adultos

Localidad	Establecimiento	Domicilio
GENERAL PICO	C. E. N. S. N° 3	Calle ° N° 1250
	Dr. Carlos LUBETKIN Héctor A. GUIÑAZU	Calle 9 N° 1250
SANTA ROSA	Aquiles J. REGAZZOLI	Almirante Brown esq. Libertad
	C. E. N. S. N° 2	Lisandro de La Torre N° 250
	1° de Mayo	Chile esq. Venezuela Santiago Alvarez N° 355

ANEXO RESOLUCION N°

196

/10.-



NES TOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

MM